

JASB/iup/jbf
CCADM-00229-2022

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la obra “Obra de emergencia en la carretera CA-9106 (A-384–Torre Alháuquime), Pk. 2,400”, en La Provincia, y visto informe de fecha 18 de marzo de 2022 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, sobre la necesidad de acudir a la contratación por trámite de emergencia de las obras necesarias para atender a los daños producidos por lluvias acaecidas en fecha 13 de marzo de 2022 y que han provocado el desprendimiento del talud de terraplén en la carretera provincial CA-9106 (A-384- Torre Alháuquime), pk. 2,400, y en su margen derecha, adjuntando a tal efecto informe de fecha 18 de marzo de 2022 suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Alvaro Manuel Vegazo Gallego, que señala:

“Una vez personado en el emplazamiento de los hechos el personal de la Brigada de Peones Camineros de Algodonales del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Cádiz tras recibir el correspondiente aviso del Servicio de Emergencias, y una vez valorado por los técnicos responsables y que firman el presente informe, se procede al corte de la carretera tras comprobarse que el desprendimiento del talud, que a continuación se describe, pone en alto riesgo la integridad de la calzada y por ende la seguridad de los usuarios. Hecho que se ve agravado a su vez por la previsión de condiciones climatológicas adversas en los siguientes días a lo acontecido.

Se trata de un tramo de carretera característico de montaña con sección a media ladera en las inmediaciones del P.K. 2+400, donde el talud de terraplén, en su margen derecha, tiene una altura considerable que puede rondar los 15 m., y en cuyo pie se encuentra el Arroyo Romaila. Del lado desmonte tenemos un talud más vertical, conformado por roca y donde se observan formaciones de yeso. La cuneta de pie de desmonte se encuentra hormigonada.

El desprendimiento que se constata en el talud de terraplén, ha provocado el arrastre de los elementos de contención (malecones), dejando así desprotegida la calzada ante la eventual salida de un vehículo; además ha conllevado la pérdida de parte del material que conforma explanada y firme, dejando sin soporte al pavimento en su borde en unos 40 cm. de ancho y para unos 20 m. de longitud. Ambas circunstancias suponen un riesgo elevado para la seguridad vial.

En la inspección visual realizada se constataron la presencia de grietas superficiales en el firme acompañadas de leves deformaciones de la rasante para una longitud de 32 m., lo que hace suponer que ha favorecido el drenaje superficial de la plataforma acumulándose en dicho punto, desaguando transversalmente entre los huecos de los malecones, y llevando al colapso por saturación del terreno del talud en ciernes. Ese aumento de peso del terreno, por su saturación, es lo que ha provocado la movilización del mismo, desprendiéndose hacia su pie.” [.....]

“El corte de la carretera que se ha llevado a cabo, persigue en todo caso generar las menores afecciones posibles al tráfico rodado en el entorno de la zona, permitiendo el acceso a colindantes, pero impidiendo el paso por la sección afectada a tenor de los riesgos ya descritos.

...

La solución propuesta persigue tres acciones:

1.- Estabilizar, consolidar y contener el talud del tramo afectado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Fecha | 05/04/2022 14:47:53 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | JUAN CARLOS RUIZ BOIX | | |
| Firmante | JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO | | |
| Firmante | INMACULADA CONCEPCION URBINA PEREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Página | 1/4 |



2.- Conseguir soporte para las reposiciones de explanada, firme y elementos de contención.

3.- Ordenación del tráfico durante la ejecución de las unidades de los puntos anteriores.

Para ello se considera oportuno llevar a cabo unos trabajos consistentes en la hinca de perfiles metálicos arriostrados en cabeza mediante hormigonado de viga para una longitud aproximada de 32 m. Con el empleo de dicha hinca se persigue el efecto pantalla, de forma que estabilice, consolide y contenga el talud de terraplén en ese tramo. Para el emplazamiento en alzado de la misma será necesario llevar a cabo el desmonte de la plataforma hasta una cota que permita la operatividad de los trabajos, previendo que pueda estar entorno a 1,00-1,50 m según zona. A su vez serán necesarias sendas rampas de acceso en sus extremos para el acceso de los equipos de trabajo.

En cuanto a su disposición en planta, ésta será tal que permita la posterior reposición de las unidades constructivas descritas, sin que ello suponga modificación de trazado alguna.

Durante la ejecución de los trabajos descritos se mejorará la ordenación del tráfico para lo que será necesaria la implantación de la señalización correspondiente.

Como es obvio, la operación planteada presenta una cierta complejidad y resulta, a priori, de difícil ejecución, en atención a la propia configuración y emplazamiento de la plataforma, requiriendo por tanto esta actuación de un cierto grado de especialización en lo relativo a la utilización de medios técnicos, materiales y humanos que deben intervenir en su ejecución, medios éstos de los que en la actualidad no se dispone en el seno de las Brigadas de Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras.

...

El coste estimado total de los trabajos descritos en el apartado 2 del presente informe asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.104,89 €)**, IVA incluido.

...

Para la ejecución y dirección de las obras de referencia se proponen los siguientes agentes:

- Dirección de Obra: Álvaro Manuel Vegazo Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Empresa Contratista: C.M.T. CARMIN S.L.”

...

En base a todo lo expuesto a lo largo del presente informe, los técnicos abajo firmantes consideran necesario e inaplazable, ante el riesgo evidente y la gravedad de los posibles daños, de naturaleza material y personal, derivados del avance del desprendimiento en la zona, proceder con carácter inmediato a estabilización de talud y reposición de calzada situados en el P.K. 2+400 de la carretera provincial CA-9106, entendiéndose además que concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que este expediente sea tramitado de emergencia, por cuanto la Administración debe “actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan un grave peligro”, habiéndose estimado un plazo de ejecución de los trabajos de un (1) mes.”

Visto que con fecha 5 de abril de 2022, se recibe en la Central de Contratación Administrativa por parte del Servicio de Vías y Obras informe complementario de la misma fecha con las siguientes aclaraciones:

“1.- Responsables del Contrato: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Álvaro Manuel Vegazo Gallego, e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Antonio José García Sánchez.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Fecha | 05/04/2022 14:47:53 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | JUAN CARLOS RUIZ BOIX | | |
| Firmante | JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO | | |
| Firmante | INMACULADA CONCEPCION URBINA PEREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Página | 2/4 |



2.- La Coordinación de Seguridad y Salud se adjudicará a la empresa DLV91 Ingenieros Consultores S.L. con NIF B72256811, recayendo los trabajos en el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Óscar Sánchez de la Villa.

3.- Se ha advertido de un error en el apartado 3.- Coste estimado de las obras, de manera que donde dice "C.T.M. CARMIN S.L." se sustituye por "C.M.T. CARMIN S.L. con NIF B11306370.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero.- Declarar la situación de emergencia de las obras en "Obra de emergencia en la carretera CA-9106 (A-384-Torre Alháuquime), Pk. 2,400", en La Provincia y acordar la tramitación del expediente de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la LCSP y 117 TRRL, en base al informe emitido por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de fecha 18 de marzo de 2022 e informe complementario de fecha 5 de abril de 2022.

Segundo.- Encargar la ejecución de los trabajos necesarios que son objeto de este régimen especial a la empresa Construcciones y Movimientos de Tierras Carmin, S.L. (NIF B11306370) (en adelante, contratista), de acuerdo con las instrucciones que se den por la Dirección Facultativa.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por esta emergencia y que no tengan tal carácter se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en LCSP.

Tercero.- Al expediente se le adjuntará la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

Cuarto.- El contratista deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:

1º.- Las obras se ejecutarán en el plazo estimado de un mes a contar desde el día siguiente al que se suscriba el acta de inicio.

No obstante, el plazo de inicio de las obras no podrá ser superior a un mes contados desde la fecha del presente Decreto.

2º.- El contratista en materia de Prevención de Riesgos Laborales vendrá obligado a realizar e implantar en la obra, todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, y por las especificaciones llevadas a cabo por la Dirección de Obra.

3º.- La constatación de la ejecución de las obras exigirá por parte de la Diputación Provincial de Cádiz un acto formal y positivo de recepción.

El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción.

4º.- El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, previa presentación de la certificación o certificaciones expedidas según modelo oficial suscritas por la Dirección Facultativa y de la factura o facturas reglamentarias.

Quinto.- Designar como Dirección Facultativa:

- Director de Obra: Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Alvaro Manuel Vegazo Gallego, perteneciente al Servicio de Vías y Obras.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Fecha | 05/04/2022 14:47:53 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | JUAN CARLOS RUIZ BOIX | | |
| Firmante | JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO | | |
| Firmante | INMACULADA CONCEPCION URBINA PEREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Página | 3/4 |



- Coordinador de Seguridad y Salud: DLV 91, Ingenieros Consultores, SL (NIF B72256811), (Óscar Sánchez de la Villa)

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP se designa como responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Álvaro Manuel Vegazo Gallego.

Sexto.- Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación LCSP y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificarlo a la empresa Construcciones y Movimientos de Tierras Carmin, S.L., y dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa y a las Áreas afectadas

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Fecha | 05/04/2022 14:47:53 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | JUAN CARLOS RUIZ BOIX | | |
| Firmante | JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO | | |
| Firmante | INMACULADA CONCEPCION URBINA PEREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3CHR7WVFT6IHAMD2UEA | Página | 4/4 |

